**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

En (…………………….), en el día de la firma

**COMPARECEN**

De una parte, la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (en adelante “UCA”), con CIF: Q1132001G y domicilio en Centro Cultural Reina Sofía, situado en Paseo Carlos III, 9, 11003 de Cádiz, y en su nombre y representación D. Casimiro Mantell Serrano, Rector de la Universidad de Cádiz, actuando en el presente acto Dña. María Jesús Ortega Agüera, en calidad de Vicerrectora de Investigación y Transferencia, según delegación de firma UCA/R011REC/2024, otorgada en fecha 7 de febrero de 2024 (BOUCA 403).

De otra parte, D./Dña. (…………………….) con domicilio en (…………………….), número (…………………….), de la localidad de (…………………….) provincia de (…………………….), con D.N.I. (…………………….), del que se adjunta copia.

En adelante, identificados conjuntamente como las “Partes” e individualmente como la “Parte”.

Ambas Partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y, a tal efecto

**EXPONEN**

**I**: Que D./Dña. (…………………….) es autor/a y titular del (…………………….) % de los derechos de explotación de la obra titulada: (…………………….)

**II**: Que D./Dña. (…………………….) en condición de autor/a está interesado/a en ceder sus derechos de explotación sobre la mencionada obra a la entidad cesionaria Universidad de Cádiz, que a su vez está interesada en aceptar dicha cesión, lo que llevan a efecto de acuerdo con las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA. *CESIÓN EN EXCLUSIVA***

Que D./Dña. (…………………….) cede en exclusiva, los derechos de explotación de la obra titulada: (…………………….) a la entidad Universidad de Cádiz, que acepta la cession en los términos previstos en este contrato.

En lo no estipulado expresamente por las partes en el presente documento, será de aplicación lo dispuesto para la transmisión de derechos *inter vivos* en los artículos 43 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

**SEGUNDA. *DERECHOS CEDIDOS Y MODALIDADES DE EXPLOTACIÓN PREVISTAS***

Los derechos de explotación de la obra que se ceden son los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha.

**TERCERA. *ÁMBITO TEMPORAL DE LA CESIÓN***

D./Dña. (…………………….) cede los derechos de explotación de su obra, a que se refiere la estipulación anterior, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público.

**CUARTA. *ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CESIÓN***

La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

**QUINTA. *REMUNERACIÓN PROPORCIONAL***

En caso de explotación comercial de la obra, D./Dña. (…………………….) percibirá el porcentaje de los beneficios que le corresponden, de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad de Cádiz en materia de propiedad intelectual.

**SEXTA. *JURISDICCIÓN APLICABLE***

Para cuantas cuestiones pudieran surgir sobre la interpretación o el cumplimiento de este contrato, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Cádiz.

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | CEDENTE |  |  | LA ENTIDAD CESIONARIA. |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | D./Dña. (…………………….) |  |  | Dña. María Jesús Ortega Agüera |  |